

Año: 2010

Expediente: 6355/LXXII

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXII Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**ASUNTO RELACIONADO A:** PRESENTA ESCRITO QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 05 de Mayo del 2010

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación y Puntos Constitucionales

Oficial Mayor  
Lic. Luis Gerardo Islas González



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON LXXII LEGISLATURA

---

**Honorable Asamblea:**

Los suscritos, Ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional pertenecientes a la LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ocurrimos a presentar iniciativa de Decreto para reformar el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y el artículo 39 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El acelerado avance científico y tecnológico a nivel mundial, obliga a los países y regiones a dedicarle un lugar prioritario a la educación e investigación, impulsando y apoyando particularmente a la ciencia y la tecnología como condición indispensable para garantizar un desarrollo integral, sostenido y sustentable.

Tal y como se ha dicho en diversos foros, la ciencia y la tecnología son actividades intelectuales a través de las cuales es posible llegar a un conocimiento aproximado de la realidad y sobre todo, lograr su transformación en la procuración del desarrollo humano.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXII LEGISLATURA

---

En ese sentido, las economías de los países y regiones prosperan en la medida que son capaces de incorporar el conocimiento desarrollado a la producción de bienes y servicios. Formar parte de la sociedad del conocimiento ha establecido la diferencia real entre los países desarrollados y los que no lo son.

Para Acción Nacional, el ser humano como parte de su naturaleza creativa, genera conocimientos y desarrolla tecnologías que sirven a su bienestar. La ciencia y la tecnología son instrumentos al servicio de la vida de las personas y de su comunidad.

La ciencia, en su sentido más amplio, refiere al conocimiento en cualquier campo, pero suele aplicarse sobre todo a la organización del proceso experimental verificable.

Por su parte, la tecnología se propone mejorar u optimizar nuestro control del mundo real, en buena medida aplicar la ciencia para que responda de manera rápida y predecible a la voluntad de la sociedad.

La relación virtuosa dada entre el desarrollo social y humano, y el impulso a la innovación, la ciencia y la tecnología, queda patente en economías que sufrieron fuertes estragos por la guerra y que actualmente son potencias mundiales como Alemania y Japón, además de economías emergentes que han alcanzado un alto grado de crecimiento como Corea del Sur.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXII LEGISLATURA

---

Hoy día a nivel nacional y estatal debe darse una preponderancia especial al desarrollo de la ciencia y la tecnología mediante el fomento de la investigación científica de calidad, la estimulación de la vinculación entre los procesos productivos y la academia, la promoción de la innovación tecnológica en las empresas y el impulso a la formación de recursos humanos de alto nivel.

A nivel estatal se han dado algunos primeros pasos pero todavía falta mucho por hacer, a nivel legislativo recientemente se expidió la Ley de Impulso al Conocimiento y a la Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado, la cual tiene por objeto establecer las bases, instrumentos, mecanismos y organización para el impulso al conocimiento y a la innovación tecnológica, con una visión de largo plazo que permita el desarrollo económico y social de la entidad.

Por otra parte, cabe señalar que los asuntos de ciencia y tecnología son atendidos por la administración pública mediante diversos programas, proyectos y acciones de dependencias y entidades estatales como la Secretaría de Desarrollo Económico, la Coordinación de Ciencia y Tecnología, el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, el Fideicomiso Fondo Mixto CONACYT – Estado de Nuevo León, y el Fideicomiso Fondo para la Educación, la Ciencia y Tecnología aplicadas al Campo de Nuevo León,



## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXII LEGISLATURA**

---

Lo expuesto justifica suficientemente la necesidad de que el H. Congreso del Estado cuente con una comisión permanente de dictamen legislativo dedicada a lo relativo a la ciencia y la tecnología en la entidad, tal y como ya ocurre en otros congresos, por citar la Cámara de Diputados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o la legislatura del Estado de Jalisco.

En la vigente fracción VI del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se asigna de manera general la atención de los asuntos de ciencia y tecnología a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, quien como su nombre lo indica ya tiene encomendados otros tres asuntos de vital importancia para el Poder Legislativo.

La propuesta va encaminada a lograr que el Congreso del Estado, a través de la creación de una comisión permanente, otorgue la atención y prioridad necesaria a un tema de la mayor relevancia para el presente y futuro de los nuevoleoneses, habida cuenta de la velocidad con que avanza la ciencia y la tecnología y los impactos que ello trae a la legislación.

**Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:**

### **DECRETO**



## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON LXXII LEGISLATURA**

---

**PRIMERO.-** Se reforma el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, por adición de una nueva fracción XV, recorriéndose la actual y subsiguientes en su número, para quedar como sigue:

**Artículo 70.- Son Comisiones Permanentes de Dictamen Legislativo las siguientes:**

I.- a la XIV.....

XV. Ciencia y Tecnología;

XVI.- Hacienda del Estado;

XVII.- Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal;

XVIII- Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal;

XIX.- Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal;

XX.- Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal; y

XXI.- Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXII LEGISLATURA

---

**SEGUNDO.-** Se reforma del artículo 39 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por derogación de los incisos f) y g) de la Fracción VI, y por adición de una nueva fracción XV, recorriéndose la actual y subsiguientes en su número, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 39.-** Para la elaboración de los Proyectos de Dictámenes, las Comisiones de Dictamen Legislativo, establecidas en los términos del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conocerán de los siguientes asuntos:

I a la V. ....

VI. Comisión de Educación, Cultura y Deporte:

a) al e) ....  
**f) Derogado**  
**g) Derogado**  
h) ....

VII a la XIV. ....

XV. Comisión de Ciencia y Tecnología:

a) Las iniciativas en materia de innovación, ciencia y tecnología del Estado;



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXII LEGISLATURA

---

- b) Lo relativo al desarrollo, fomento y difusión de la investigación científica y tecnológica en el Estado;
- c) Lo referente al cumplimiento de la legislación vigente en materia de ciencia y tecnología;
- d) Lo relacionado con el seguimiento y promoción de los recursos destinados al apoyo de las actividades científicas y tecnológicas en el Estado;
- e) Promover la creación de centros de investigación y aplicación de la ciencia y la tecnología;
- f) Representar al Congreso en los temas materia de esta Comisión;
- g) Coordinarse con otra u otras comisiones para tratar temas comunes o relacionados con sus atribuciones; y
- h) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

### XVI. Comisión de Hacienda del Estado:

- a) Lo concerniente a la expedición de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado;
- b) Lo relativo a la asignación y supresión de los sueldos de la Administración Pública del Estado;
- c) La expedición y reforma de la Ley de Hacienda del Estado y cualquier otra que genere un gravamen o carga fiscal;
- d) La autorización en su caso, para contratar empréstitos, cuando en garantía se afecten los bienes inmuebles del Estado;



## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON LXXII LEGISLATURA**

---

- e) Lo relativo a la revisión y en su caso aprobación de la Cuenta Pública del Estado;
- f) La propuesta que haga el Ejecutivo para el nombramiento del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; y
- g) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

### **XVII. Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal:**

- a) Lo relativo a las leyes hacendarias y de ingresos de los municipios, así como la revisión y, en su caso, aprobación de las cuentas públicas de Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Guadalupe, Iturbide, Mier y Noriega y Monterrey, Nuevo León; y
- b) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

### **XVIII. Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal:**

- a) Lo relativo a las leyes hacendarias y de ingresos de los municipios, así como la revisión y en su caso aprobación de las cuentas públicas de, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, General Terán, Hualahuises, Linares, Montemorelos, Rayones y Santiago, Nuevo León; y
- b) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.



## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXII LEGISLATURA**

---

### **XIX. Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal:**

- a) Lo relativo a las leyes hacendarias y de ingresos de los municipios, así como la revisión y en su caso aprobación de las cuentas públicas de Anáhuac, Bustamante, General Escobedo, Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo, San Nicolás de los Garza, Vallecillo y Villaldama, Nuevo León; y
- b) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

### **XX.- Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal:**

- a) Lo relativo a las leyes hacendarias y de ingresos de los municipios, así como la revisión y en su caso aprobación de las cuentas públicas de Agualeguas, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, General Bravo, General Treviño, Juárez, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Parás, y Pesquería, Nuevo León; y
- b) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

### **XXI.- Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal:**

- a) Lo relativo a las leyes hacendarias y de ingresos de los municipios, así como la revisión y en su caso aprobación de las



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXII LEGISLATURA

cuentas públicas de Abasolo, El Carmen, Ciénega de Flores, García, General Zuazua, Hidalgo, Higueras, Mina, Salinas Victoria, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León; y  
b) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Monterrey, Nuevo León; a abril de 2010

Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernán Salinas Wolberg".

DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernán Antonio Belden Elizondo".

DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN  
ELIZONDO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Arturo Benavides Castillo".

DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Víctor Osvaldo Fuentes Solis".

DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLIS

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana Esperanza Gámez Garza".

DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Alberto García Lozano".

DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fernando González Viejo".

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXII LEGISLATURA**

DIP. JAIME GUADIAN MARTÍNEZ

DIP. JOVITA MORIN FLORES

DIP. VICTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA

DIP. BRENDA VELASQUEZ VALDEZ

DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS

DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA  
DORADO

DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA

DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO  
LEAL

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

Última hoja de un total de 11-once, conteniendo iniciativa de Decreto para reformar el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y el artículo 39 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. Abril 2010.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXII LEGISLATURA  
OFICIALIA MAYOR

C. ING. EUGENIO CLARIÓN RANGEL  
PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN  
DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE..-

Oficio Núm. O.M./LXXII/487/2011  
Monterrey, N.L., 02 de mayo de 2011

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta petición para que esta Soberanía instaure una Comisión dedicada específicamente al tema de la innovación y el desarrollo tecnológico, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**"Trámite: De enterada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 24 fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

Luis Gerardo Islas González  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO

11 MAYO 2011  
CAINIRI  
NUEVO LEÓN

PEDRO QUINTANAS

c.c.p. archivo

Torre Administrativa  
Matamoros y Zaragoza  
Monterrey, Nuevo León  
Méjico C.P. 64000